



Reforma
1918 - 2018



fauD



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CORDOBA, 1 JUN 2017

VISTO:

El Expediente 20374/2017 por el cual se tramita la contratación del Magister Francisco Rafael Sabatini Downey; y,

CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos del Mgter. Francisco Rafael Sabatini Downey, Cédula N°6.373.609-0, procedente de la República Chile, quien es invitado a dictar la asignatura "Las Políticas Habitacionales" de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional los días 26 y 27 de mayo de 2017 con una carga de 15 horas, en concepto de Profesor Visitante, percibiendo los viáticos que corresponden de acuerdo a la RR 453/17.

Que cuenta con la autorización de la Directora de la Escuela de Graduados Dra. María Cecilia Marengo, y el Informe de Factibilidad presupuestaria.

Que la Directora de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional solicita el pago de los pasajes del Profesor Visitante y del alojamiento que demande su visita.

Que la erogación que se trata será imputada exclusivamente a los recursos propios generados por la Maestría mencionada.
Por ello,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la liquidación y pago de los viáticos correspondientes al Profesor Visitante Francisco Rafael Sabatini Downey, invitado al dictado de una asignatura en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional en el marco de la RR N° 453/17.

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de pasajes y alojamiento del Profesor Visitante mientras dure su estadía en la Ciudad de Córdoba.



faud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a los recursos propios de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional.

ARTICULO 4º: Pase al Área Económica a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 6º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y dése al registro de resoluciones.


Arq. MARCOS VILANO ARUTIA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

2017.

cas